



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA DE LA SAGRA

El Sr. Alcalde con fecha 19 de junio de 2017 ha dictado la resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44.2 del R.O.F.

Don Rafael Martín Arcicollar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, teniendo previsto ausentarme de la localidad desde el día 20 de julio hasta el 4 de agosto de 2017, ambos inclusive, y vistos los artículos 23 de la Ley 7/1985, y 44, 47 y 48 del Real Decreto 2568/1986, por el presente, he resuelto:

Primero.- Delegar en la segunda Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alameda de la Sagra, doña María Luz Díaz-Guerra Salinero, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, salvo lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 2568/1986.

Segundo.- La delegadón surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto y estará en vigor desde las 0:00 horas del día 20 de julio hasta las 24:00 horas del día 4 de agosto de 2017.

Tercero.- La delegación conferida requerirá para su eficacia la aceptación del sustituto, se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y se dará cuenta al pleno en la primera sesión que se celebre.

Cuarto.- La Primera Teniente de Alcalde queda obligada a informar a esta Alcaldía de la gestión y disposiciones que dicte, en los términos previstos en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986.

Alameda de la Sagra 19 de junio de 2017.-El Alcalde, Rafael Martín Arcicollar.

N.º I.- 3227